

Stûv sa

# Condiciones generales de venta

## 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN – Oponibilidad – Formación del contrato

1.1. Las presentes Condiciones Generales de Venta (en adelante, las “CGV”) regulan todos los contratos celebrados por Stûv SA (en adelante, “Stûv”) con cualquier cliente B2B, belga o extranjero (en adelante, el “Cliente B2B”), independientemente del lugar de destino del producto o de los productos (en adelante, el “Producto” o los “Productos”), ya sea en Bélgica o en el extranjero.

1.2. Las CGV constituyen un elemento esencial del contrato y su aplicabilidad fue una condición para su formación. En consecuencia, no podrá derogarse de ellas salvo consentimiento previo, expreso y por escrito de Stûv. En tal caso, las presentes CGV seguirán siendo aplicables con carácter supletorio.

1.3. Toda referencia a las presentes CGV en un documento emitido por Stûv o en el módulo extranet de Stûv hará que dichas CGV sean oponibles.

1.4. La aceptación por parte de Stûv de órdenes de compra o el envío de una confirmación de pedido al Cliente B2B implica la aceptación de las presentes CGV y de las condiciones particulares publicadas en el módulo extranet. No obstante, las presentes CGV no perjudican las condiciones particulares definidas en el módulo extranet para cada Cliente B2B, quien declara expresamente haber tomado conocimiento de ellas.

1.5. Stûv se reserva el derecho de modificar las presentes CGV en cualquier momento y sin previo aviso. Dichas modificaciones serán oponibles al Cliente B2B desde su comunicación o publicación. En consecuencia, cada venta se registrará por las CGV vigentes en la fecha de la misma.

## 2. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará celebrado cuando Stûv haya confirmado la recepción de un pedido a través del módulo extranet o por fax. Un pedido aceptado por Stûv no podrá ser modificado ni cancelado sin el consentimiento previo y por escrito de Stûv.

## 3. ENTREGA

3.1. Stûv se compromete a efectuar la entrega del Producto o de los Productos dentro del plazo acordado en la orden de compra.

3.2. Los plazos de entrega comenzarán a contar a partir de la confirmación escrita del pedido por parte de Stûv, siempre que dicho pedido esté completo.

3.3. Los plazos de entrega se facilitan únicamente a título indicativo y sin compromiso, salvo disposición expresa en contrario. El incumplimiento de dichos plazos no otorgará al Cliente B2B derecho alguno para cancelar el pedido ni para reclamar daños y perjuicios.

3.4. En ningún caso Stûv estará obligada a respetar los plazos de entrega:

- en caso de fuerza mayor conforme al artículo 8 de las presentes CGV;
- si el Cliente B2B no respeta las condiciones de pago;
- si el Cliente B2B decide unilateralmente modificaciones al pedido inicial;
- si el Cliente B2B no proporciona en plazo todos los elementos necesarios para la fabricación del producto, tales como herramientas, materiales, planos o información técnica.

3.5. La mercancía será siempre expedida y transportada por cuenta y riesgo exclusivo del Cliente B2B.

## 4. CONDICIONES DE PAGO

4.1. Las facturas emitidas por Stûv serán pagaderas dentro del plazo definido en las condiciones particulares publicadas en el módulo extranet y aceptadas de forma definitiva e irrevocable por el Cliente B2B. Todos los gastos relacionados con la recuperación de créditos, incluidos los honorarios de abogados y costes judiciales, correrán exclusivamente a cargo del Cliente B2B.

4.2. Toda reclamación relativa a una factura deberá comunicarse por escrito dentro de los ocho días siguientes a su envío. La reclamación deberá indicar siempre la fecha y el número de la factura impugnada.

En caso de impago:

- se devengará automáticamente un interés del 12% anual sobre el importe de la factura;
- además, será debida una indemnización fija equivalente al 15% del importe de la factura, con un mínimo de EUR 150,00;
- Stûv se reserva el derecho de suspender la ejecución de sus obligaciones, incluidas las entregas en curso.

4.3. Las facilidades de pago concedidas amistosa o judicialmente, así como la emisión de letras de cambio, no afectarán la aplicación de la indemnización fija ni de los intereses de demora.

4.4. El incumplimiento de cualquier vencimiento o el impago de una sola letra de cambio implicará automáticamente la exigibilidad inmediata de todas las cantidades pendientes.

4.5. Ningún representante estará autorizado a percibir cantidades adeudadas por un Cliente B2B salvo mediante mandato expreso y específico otorgado por Stûv.

## 5. RESERVA DE DOMINIO Y TRANSFERENCIA DE RIESGOS

5.1. El Cliente B2B reconoce expresamente que Stûv seguirá siendo propietaria de los Productos vendidos hasta el pago íntegro del precio, independientemente de su entrega.

5.2. El Cliente B2B se compromete a devolver los Productos a Stûv a primer requerimiento y autoriza a Stûv a recuperarlos si permanecen en su posesión o en la posesión del comprador final y se encuentran en buen estado.

5.3. Los riesgos relativos a los Productos vendidos se transferirán al Cliente B2B en el momento de la entrega.

## 6. SERVICIO POSVENTA

El Cliente B2B se compromete a garantizar un servicio eficiente de instalación y posventa conforme a la legislación y normativa aplicables y coherente con la imagen de fiabilidad y calidad transmitida por Stûv.

## 7. CLÁUSULA DE NO EXCLUSIVIDAD

7.1. El Cliente B2B declara tener pleno conocimiento de la existencia de otros distribuidores de productos Stûv en las proximidades o fuera de su establecimiento. Renuncia a cualquier derecho de exclusividad frente a Stûv salvo acuerdo expreso y por escrito en contrario.

7.2. El Cliente B2B se compromete a vender los productos adquiridos a Stûv únicamente al consumidor final, dentro de los establecimientos físicos de su empresa y dentro de la zona geográfica previamente definida.

7.3. El Cliente B2B se compromete a no vender productos Stûv a través de internet, venta por correspondencia o cualquier otro canal no autorizado.

7.4. Toda excepción a la presente disposición requerirá el consentimiento previo y por escrito de Stûv.

7.5. En caso de incumplimiento de esta disposición, Stûv tendrá derecho a poner fin a la relación comercial sin previo aviso ni indemnización.

## 8. FUERZA MAYOR

8.1. Circunstancias tales como huelgas, incendios, accidentes, incidentes técnicos, dificultades organizativas internas de Stûv o cualquier hecho similar serán consideradas supuestos de fuerza mayor cuando retrasen el cumplimiento de las obligaciones de Stûv durante más de 60 días.

En tal caso, Stûv quedará liberada de todas sus obligaciones y responsabilidades sin necesidad de demostrar el carácter imprevisible o irresistible de las circunstancias invocadas.

8.2. El contrato quedará resuelto de pleno derecho, sin necesidad de requerimiento previo, en caso de quiebra, insolvencia o liquidación del Cliente B2B.

## 9. GARANTÍA

9.1. El Cliente B2B reconoce que la garantía otorgada por Stûv se limita a la garantía legal.

9.2. El Cliente B2B no podrá incurrir en gastos de reparación o clasificación sin el consentimiento previo de Stûv.

9.3. La garantía queda expresamente limitada a la reparación gratuita o sustitución de las piezas defectuosas.

9.4. La garantía no cubrirá defectos derivados de materiales o piezas suministrados por el Cliente B2B ni de diseños impuestos por este último.

9.5. Toda reparación, modificación o desmontaje efectuado por el Cliente B2B implicará automáticamente la pérdida de la garantía.

9.6. Las condiciones de aplicación de la garantía deberán interpretarse de manera estricta.

9.7. Stûv no podrá ser considerada responsable en ningún caso de pérdidas de producción, pérdida de beneficios, pérdida de contratos o cualquier otro daño material indirecto.

## 10. PROPIEDAD INTELECTUAL

10.1. El Cliente B2B reconoce expresamente que Stûv seguirá siendo la única titular de todos los derechos de propiedad intelectual relativos a sus productos.

10.2. La compra de los Productos no confiere al Cliente B2B ningún derecho de propiedad intelectual.

## **11. CLÁUSULA DE DIVISIBILIDAD**

La nulidad o ilegalidad de una de las cláusulas previstas en las presentes CGV o en acuerdos particulares celebrados entre Stûv y el Cliente B2B no afectará en modo alguno la validez de las demás cláusulas.

## **12. RESOLUCIÓN DE LITIGIOS – LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE**

12.1. Las partes se esforzarán por resolver amistosamente cualquier controversia relativa a la interpretación o ejecución de cualquier contrato celebrado entre ellas.

12.2. En caso de no alcanzarse una solución amistosa, se atribuye competencia exclusiva a los tribunales del distrito judicial de Namur.

12.3. Todos los contratos estarán redactados en francés y se registrarán exclusivamente por el derecho belga.

12.4. El idioma del procedimiento será el francés.

12.5. El Cliente B2B se compromete irrevocablemente a no impugnar ni la ley aplicable ni la competencia territorial de los tribunales de Namur.

### **Cláusula de prevalencia**

En caso de divergencia o contradicción entre las distintas versiones lingüísticas, prevalecerá exclusivamente la versión francesa.